



## **RESOLUCIÓN N° 3.576.**

**VISTO:** El planteamiento realizado por el Edil Francisco Bandera, en relación a las denuncias públicas realizadas por funcionarios del Corralón Municipal, acerca de presunta persecución laboral, dictándose Resolución N° 3.555 de la Corporación de fecha con fecha 05/10/2017, por la que se solicitó a la Comisión de “Asuntos Laborales,...” que se entrevistara con el ex funcionario Fernando Silveira a fin de recabar información respecto al tema.

**RESULTANDO:** Que en Sesión Ordinaria celebrada por este Legislativo en el día de hoy, se aprobó por mayoría, el Informe N° 29 elaborado por la citada Comisión

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a las actuaciones y las probanzas llevadas adelante por la Comisión de “Asuntos Laborales,...” no se ha logrado probar la existencia de una falta en el desempeño de la función del ex funcionario, Fernando Silveira, que pudiese ameritar algún tipo de sanción.

II) De acuerdo a las actuaciones, se ha podido constatar el incumplimiento en la normativa de derecho administrativo constitucional y estatutario, las que establecen el procedimiento disciplinario al cual deben ser sometidos todos los trabajadores de la Comuna independientemente de su calidad de contratado o presupuestado.

III) De acuerdo a prueba documental agregada y a la declaración de la casi totalidad de los funcionarios, mandos medios y Directores que comparecieron invitados a la Comisión, se ha podido constatar con plena seguridad que el ex funcionario, Fernando Silveira, era delegado sectorial del Corralón, elegido democráticamente por Asamblea celebrada el día 17 de julio de 2015, quedando claro, en entrevista con el señor Intendente el día 4 del corriente, que el mismo desconocía la calidad de delegado sectorial del ex funcionario, Fernando Silveira.

IV) De acuerdo a los antecedentes documentales, resoluciones y calificaciones del ex funcionario y lo declarado por la mayoría de los funcionarios mandos medios y jefes entrevistados, dicho ex funcionario cumplía con las obligaciones inherentes a su función.



República Oriental del Uruguay  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

V) De acuerdo a las actuaciones de dicha Comisión, se pudo constatar que la redacción de la resolución que motivó el cese del ex funcionario, Fernando Silveira, no corresponde a la realidad y carece de fundamentación y/o motivación.

**ATENTO:** A todo lo anteriormente expresado, se considera que la medida de cese del ex funcionario, Fernando Silveira, adoptada por el Intendente Departamental por Resolución N° 1418/2017 del 02/10/2017 ha sido desmedida, incumpliendo con la graduación de la pena y el procedimiento disciplinario establecido por la normativa a estos efectos.

### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

#### RESUELVE:

**Art.1º)** Solicitar al señor Intendente la restitución del funcionario Fernando Silveira.

**Art.2º)** Comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**SUSANA DE MELLO PIÑEYRO**  
Directora General de Secretaría (I)

**Dra. ROSANA CARBALLO BARRÓN**  
Presidente

